

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON, DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO Y LA ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE HOSTELERIA Y TURISMO DE TERUEL

REUNIDOS

REGISTRO OLY
Con esta fecha y
Decreto 101/88, lo
n.º 1263 en la Hoja 7
Folio el presente
Zaragoza, a 18 del 12 de 1956
el encargado del Registro,

De una parte D. Rafael Zapatero González, Consejero del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento del Gobierno de Aragón.

Y de otra D. Luis Soler Carceller, Presidente de la Asociación de Empresarios de Hostelería y Turismo de Teruel.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento.

MANIFIESTAN

Que el Gobierno de Aragón -Departamento de Economía, Hacienda y Fomento- lleva a cabo aquellas acciones encaminadas a la difusión y promoción de la Oferta Turística Aragonesa, colaborando para esta finalidad con las iniciativas que surjan del sector turístico privado, corporaciones y asociaciones.

Que la Asociación de Empresarios de Hostelería de Teruel, se ha propuesto llevar a cabo en el ejercicio 1996 un programa de promoción de la oferta turística de la Provincia de Teruel.

Que ambas Instituciones, conscientes de compartir el objetivo común antes mencionado, consideran oportuno colaborar y participar en la realización de las acciones que a continuación se detallan.

Por cuanto antecede, los comparecientes, en la representación legal que ostentan

CONVIENEN

PRIMERO.- El presente Convenio tiene como objeto la colaboración entre el Gobierno de Aragón -Departamento de Economía, Hacienda y Fomento- y la Asociación de Empresarios de Hostelería y Turismo de Teruel, para la ejecución de las siguientes actuaciones turísticas.

SEGUNDO.- Acciones de promoción.

* Edición de guías y folletos sobre Hoteles, Restaurantes y Servicios conexos al turismo.

*Diversas actuaciones promocionales (asistencia a las Ferias Turísticas de Madrid, Valencia, ...)

TERCERO.- La Asociación de Empresarios de Hostelería y Turismo de Teruel, se encargará de la ejecución del programa expuesto en el apartado anterior, llevando a cabo las actividades necesarias para el cumplimiento del mencionado programa.

CUARTO.- El Gobierno de Aragón -Departamento de Economía, Hacienda y Fomento- participará en esta acción promocional con una aportación de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000,- Ptas.- I.V.A. incluido).

Dicha aportación se realizará con cargo a la partida presupuestaria 12.07.7511.489, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

QUINTO.- La Asociación de Empresarios de Hostelería de Teruel, se compromete a participar en las acciones objeto de este Convenio en un 40 % de su coste.

SEXTO.- El abono de la cantidad citada en el apartado cuarto se hará efectivo una vez que la Entidad firmante del presente Convenio haya aportado los justificantes de los gastos realizados para las actuaciones subvencionadas, así como acreditación mediante la pertinente certificación de que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según dispone el art. 2 del decreto 186/1993 de 3 de noviembre.

El abono por anticipado de la subvención concedida, hasta un máximo del 50 % de la misma, será concedida por la Diputación General de Aragón, previa solicitud de la Asociación beneficiaria acompañada de un aval que garantice el importe a que asciende al pago anticipado, tal y como señala el art. 4 del decreto antes citado.

El plazo de presentación de la referida documentación concluirá el 20-12-96.

SEPTIMO.- En caso de incumplimiento de las condiciones mínimas fijadas en el apartado segundo, se exigirá la devolución de las cantidades abonadas dentro de cada ejercicio presupuestario.

OCTAVO.- El periodo de vigencia de este Convenio finaliza el 31 de Diciembre de 1996.

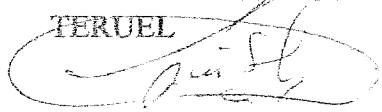
NOVENO.- El presente Convenio no está sujeto a las prescripciones de la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos con las Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto el art. 3 de la misma.

DECIMO.- La resolución de los posibles litigios que puedan surgir en el desarrollo y ejecución de este Convenio corresponderán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El presente Convenio fué aprobado por el Gobierno de Aragón en su reunión de fecha

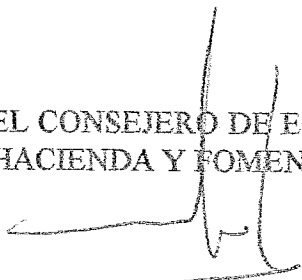
Conforme a lo expuesto, se firma este Convenio en Zaragoza a 17 - 12 de 1996.

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION
EMPRESARIOS HOSTELERIA Y
TERUEL



Luis Soler Carceller

EL CONSEJERO DE ECONOMIA,
HACIENDA Y FOMENTO,



Rafael Zapatero González



DIPUTACION
GENERAL DE ARAGON

ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 7 de octubre de 1996, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar los textos y cuantías de las ayudas de los Convenios para actuaciones de promoción turística durante el ejercicio 1996. Segundo.- Autorizar al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento la firma de los Convenios que a continuación se relacionan otorgándose las ayudas que se especifican con cargo a la partida presupuestaria 1207.7511.489. Asociación de Empresarios de Hostelería y Turismo de Turismo de Teruel (G 44006492), 2.000.000. Federación de Empresarios de Hostelería de Zaragoza (G50065416), 8.500.000".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,

